



Universidad  
**Mariana**

NIT: 800092198-5

**COMUNICADO OFICIAL 01**  
**13 de marzo de 2020**

**Dirigido a: Comunidad Universitaria Mariana Franciscana**

Fraterno Saludo de **Paz y Bien**

Considerada la emergencia sanitaria presentada en diversos países a raíz del brote de la pandemia **COVID-19**, declarada así por la Organización Mundial de la Salud, y las medidas preventivas de difusión y contagio señaladas por organismos internacionales como la **OMS**, la **UNESCO** y otras; y en las últimas horas las declaraciones del Presidente de la República, el Ministerio de Educación Nacional, la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN y, las determinaciones tomadas en sesión celebrada por el Consejo Directivo el día miércoles doce (12) de marzo del año en curso, COMUNICO a toda la Comunidad Universitaria las decisiones tomadas con el fin de solidarizarnos y contribuir a minimizar el riesgo y reducir el impacto de dicho virus en el ambiente universitario, aplicando las medidas recomendadas con responsabilidad y rigurosidad.

Dada la situación de alto riesgo, es necesario tomar conciencia y optar por la prevención y cuidado de sí mismo y de los demás, motivo por el cual todos debemos observar las siguientes medidas preventivas definidas por la autoridad competente en el marco de la autonomía universitaria, además de las recomendadas por el Ministerio de Educación Nacional así:

**1. MEDIDAS GENERALES**

- ❖ Lavar las manos correctamente con agua y jabón, cuantas veces considere conveniente, la Universidad proporciona los elementos necesarios mientras esté en la Institución. Lo invito a hacer uso adecuado de ellos.

***Excelencia educativa para la transformación social***

---

Calle 18 No. 34-104 - PBX (Tel.): 7244460 - San Juan de Pasto - Colombia  
[www.umariana.edu.co](http://www.umariana.edu.co) - [informacion@umariana.edu.co](mailto:informacion@umariana.edu.co)

Resolución 1362 del 3 de febrero de 1983 - Código SNIES: 1720 - Vigilada por el M.E.N.



Universidad  
**Mariana**

NIT: 800092198-5

- ❖ Evitar contacto físico al saludar
- ❖ Utilizar el pañuelo en caso de síntomas gripales, estornudos, tos etc.
- ❖ La Universidad realizará todos los esfuerzos por mantener los diferentes espacios de concentración, aulas, oficinas, biblioteca, laboratorios, pasillos, baterías sanitarias etc. adecuadamente aseados, utilizando líquidos y elementos desinfectantes y antisépticos. Esta medida es obligatoria también para las cafeterías y espacios de preparación y consumo de alimentos.
- ❖ Estudiantes, profesores, directivos, administrativos y personal de apoyo se abstendrán de asistir a la Universidad en caso de experimentar síntomas como: fiebre 38° o más, tos persistente y dificultad respiratoria. En dicha situación debe permanecer en casa y si los síntomas persisten por más de tres días deberá acatar las recomendaciones de las entidades de salud.

## **2. MEDIDAS RELACIONADAS CON EL DESARROLLO INSTITUCIONAL**

- ❖ Las clases de pregrado y posgrado continuarán dentro de la normalidad, mientras no se tenga signos de alarma graves en la región, a excepción de los posgrados en convenio con la Universidad CES.
- ❖ Los estudiantes que realizan prácticas en distintas entidades de salud, empresas u otros sitios, y en general todos los estudiantes, acogerán las recomendaciones impartidas por su facultad, ARL y Bienestar Universitario.
- ❖ Los directivos, profesores, administrativos y personal de apoyo acogerán las recomendaciones impartidas por la ARL y la Oficina de Seguridad y Salud en el trabajo.

***Excelencia educativa para la transformación social***

---

Calle 18 No. 34-104 - PBX (Tel.): 7244460 - San Juan de Pasto - Colombia

[www.umariana.edu.co](http://www.umariana.edu.co) - [informacion@umariana.edu.co](mailto:informacion@umariana.edu.co)

Resolución 1362 del 3 de febrero de 1983 - Código SNIES: 1720 - Vigilada por el M.E.N.



Universidad  
**Mariana**

NIT: 800092198-5

- ❖ Las facultades, programas y demás dependencias deben postergar o cancelar todo tipo de evento interno o externo programado con anterioridad que requiera participación numerosa de miembros de la comunidad universitaria y de públicos nacionales o internacionales, de igual manera cancelaran todos los viajes previstos en razón de movilidad tanto de estudiantes como de profesores a eventos ya sean nacionales o internacionales al menos hasta el 30 de junio del año en curso.
- ❖ El área de Salud de Bienestar Universitario en articulación con la Oficina de Seguridad y Salud en el trabajo establecerán un sistema de vigilancia sanitaria que permita detectar las personas con síntomas de alta temperatura, tos persistente y dificultad respiratoria y aplicarán las medidas adecuadas.
- ❖ Los decanos y directores de programa planearan con los profesores, estrategias que eviten larga permanencia de los estudiantes en la Universidad después de cumplido el horario normal de clases; haciendo uso de las tic, correo electrónico y plataformas virtuales para compartir el conocimiento con los estudiantes, especialmente asesorías de trabajos de grado, revisión y evaluación del trabajo independiente de los estudiantes etc.
- ❖ Las Directivas de la Universidad **SUSPENDEN** las Eucaristías y Ceremonia de grados prevista para el **16 y 17 de abril** próximo, sin embargo, todos los estudiantes que aspiran a tener su título profesional de pregrado o posgrado lo podrán reclamar personalmente a partir de la fecha en Secretaría General, quien hará entrega del mismo debidamente legalizado. Quienes no lo hagan de manera personal podrán autorizar a un tercero cumpliendo los requerimientos prescritos por la Universidad.

En vista del incremento de casos detectados en el país, estas medidas preventivas se aplicarán en la Universidad Mariana a partir del lunes 16 de marzo del año en curso y se prolongarán hasta el 30 de junio del mismo año.

***Excelencia educativa para la transformación social***

---

Calle 18 No. 34-104 - PBX (Tel.): 7244460 - San Juan de Pasto - Colombia

[www.umariana.edu.co](http://www.umariana.edu.co) - [informacion@umariana.edu.co](mailto:informacion@umariana.edu.co)

Resolución 1362 del 3 de febrero de 1983 - Código SNIES: 1720 - Vigilada por el M.E.N.



Universidad  
Mariana

NIT: 800092198-5

Sin embargo, en caso de la desaparición Dios quiera, total del riesgo en menos tiempo, la Institución procederá a levantar dichas medidas, o a incrementar nuevas si ocurriera lo contrario.

Invito cordialmente a toda la Comunidad Universitaria a colaborar en el cumplimiento puntual de estas indicaciones que favorecen su bienestar personal y el de toda la comunidad.

**HONORABLES MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO  
MÁXIMA AUTORIDAD DE GOBIERNO  
UNIVERSIDAD MARIANA**

***Excelencia educativa para la transformación social***

---

Calle 18 No. 34-104 - PBX (Tel.): 7244460 - San Juan de Pasto - Colombia  
[www.umariana.edu.co](http://www.umariana.edu.co) - [informacion@umariana.edu.co](mailto:informacion@umariana.edu.co)

Resolución 1362 del 3 de febrero de 1983 - Código SNIES: 1720 - Vigilada por el M.E.N.